

BORRADOR DE REAL DECRETO RÉGIMEN JURÍDICO DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN NACIONAL, VERSIÓN 18.12.2015

Consideración como órganos de los puestos reservados.

En el borrador de Real Decreto que regula nuestra profesión se ha introducido la siguiente:

Disposición Adicional Novena. Ejercicio electrónico de las funciones reservadas

A los efectos del ejercicio en soporte electrónico de las funciones reservadas a los funcionarios regulados en el presente Real Decreto, los puestos a ellos reservados tendrán la consideración de órganos, sin perjuicio de lo dispuesto en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Dicha DA tiene una enorme trascendencia para el ejercicio electrónico de nuestras funciones ya que, hasta la fecha, la Administración General del Estado se había mostrado reacia a reconocer nuestra condición de “órgano” a estos efectos.

Desde aquí queremos manifestar nuestro agradecimiento al Sr. Miguel Ángel Amutio Gómez, Subdirector Adjunto de Coordinación de Unidades TIC, Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con quien tuvimos la oportunidad de intercambiar impresiones con motivo del curso –organizado por COSITAL Valencia- sobre la nueva Ley de Procedimiento Administrativo, en el que participó como ponente.

La Junta Directiva de COSITAL Valencia le trasladará en breve su agradecimiento por su decidido impulso a la modificación introducida en la versión final del texto reglamentario.

En el curso citado se constató la necesidad de conferir la naturaleza de “órgano” a los puestos reservados a los FALHN, fundamentalmente con el fin de posibilitar el uso del sello de órgano para la realización de actuaciones administrativas automatizadas.

Así pues, gracias al impulso de COSITAL Valencia y al quehacer de los coordinadores del citado curso, así como al decidido apoyo de Sr. Amutio Gómez, esta modificación normativa se une al convenio entre COSITAL Valencia y ACCV para la emisión de tarjetas criptográficas de firma electrónica de sus colegiados y constituye un paso hacia la modernización de nuestra profesión y la reivindicación de nuestro liderazgo y compromiso en el mundo local.

Hay que continuar avanzando, y ahora está planteándose la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de Técnicos de Informática de la Administración Local (ATIAL) para establecer un amplio marco de colaboración en materia de Administración electrónica, del que se dará cumplida información en breve.

Valencia, 12 de enero de 2016